

Expediente nº: 2026/092411/950-023/00006

ACTA Nº 05/2026

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE MARZO DE 2026**

ASISTENTES

<i>ALCALDE-PRESIDENTE</i> <i>D. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PÉREZ</i>
<i>CONCEJALES</i> <i>Dª MARÍA ISABEL TAPIA LÁZARO</i> <i>D. JUAN LUIS GALERA POZO</i> <i>D. ALFONSO CHACÓN GUIRADO</i>
<i>SECRETARIO-INTERVENTOR</i> <i>D. FRANCISCO MORA PARDO</i>

En Tíjola, siendo las *veinte horas del día veinticuatro de marzo de 2026*, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales antes expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para este día, encontrándose asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Francisco Mora Pardo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó seguidamente al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR Nº 04/2026 DE 16 DE MARZO DE 2026**

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta al resto de los miembros de la Junta de Gobierno Local del borrador del acta de la sesión nº 04/2026 de fecha 16 de Marzo de 2026, que se ha adjuntado con el orden del día y preguntando si alguno de los presentes tiene que hacer alguna observación a la misma, y no realizando ninguna, la misma es aprobada *por unanimidad* de todos los asistentes.

Código Seguro De Verificación	MWoT/nNPdKpCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/03/2026 08:51:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	24/03/2026 20:41:59
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MWoT/nNPdKpCmQDpyk2gJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE PUNTO LIMPIO

En el municipio de Tíjola y su Término Municipal se generan diversos tipos de residuos derivados de la actividad agrícola, industrial, comercial y doméstica, cuya acumulación en distintos puntos no habilitados está provocando problemas medioambientales, de salubridad y un incremento del gasto público en su gestión. La existencia de residuos que no pueden depositarse en contenedores convencionales de R.S.U., ha favorecido la proliferación de vertidos incontrolados, situación que continúa en aumento y dificulta una gestión eficiente.

Ante esta problemática, y en atención al interés público concurrente, se considera necesaria la implantación de un Punto Limpio en el Polígono Industrial de Tíjola, que permita centralizar el almacenamiento adecuado de dichos residuos, facilitar su correcta gestión mediante su entrega a gestor autorizado y minimizar el impacto ambiental derivado de su dispersión, contribuyendo asimismo a la optimización de los recursos públicos.

A tal efecto, se tramita bajo el expediente nº 2026/092430/003-984/00001 el procedimiento para autorizar, en su caso, el ejercicio de actividad sometida al trámite de calificación ambiental, con evaluación ambiental simplificada, consistente en la instalación de un punto limpio destinado a la recogida selectiva y almacenamiento temporal de residuos domésticos y asimilables.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- Providencia de Alcaldía de fecha 13/02/2026
- Informe Jurídico de fecha 16/02/2026
- Providencia de Alcaldía de fecha 16/02/2026
- Informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 17/02/2026 con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vh/ho5z1DVjCetsLUWAqtQ==>
- Informe Propuesta de Resolución de fecha 17/02/2026
- Resolución de Alcaldía de fecha 17/02/2026
- Anuncio de información pública de fecha 17/02/2026
- Notificación a colindantes de fecha 17/02/2026
- Certificado de alegaciones presentadas de fecha 19/03/2026
- Providencia de Alcaldía de fecha 24/03/2026
- Informe de Propuesta de fecha 24/03/2026 con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/46riazQWJAhIuRTSyizH7g==>

Visto que la competencia para el otorgamiento de licencias corresponde a la Junta de Gobierno Local en base a la Resolución de Alcaldía nº 432/2023 de 2 de agosto de 2023 relativa a la Delegación de competencias del Alcalde en Junta de Gobierno Local en materia urbanística y examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA**;

Código Seguro De Verificación	MWot/nNPdKpCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/03/2026 08:51:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	24/03/2026 20:41:59
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MWot/nNPdKpCmQDpyk2gJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO. Calificar favorablemente la actividad de “Punto limpio en Tíjola” desde el punto de vista de su calificación ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO. Otorgar licencia de actividad sometida al trámite de calificación ambiental con evaluación ambiental simplificada solicitada, haciendo constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad hasta en tanto se certifique por el Director Técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

TERCERO. Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente indicando el Acuerdo recaído en el procedimiento de calificación ambiental, en el plazo de diez días desde la fecha del Acuerdo.

CUARTO. Inscribir en el Registro de Calificación Ambiental del Ayuntamiento el expediente de Calificación Ambiental, indicando los datos relativos a la actividad y la resolución recaída.

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROYECTO DE OBRA Y CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE PUNTO LIMPIO

Visto el expediente nº **2026/092430/003-011/00008**, de concesión de licencia urbanística para la ejecución de un Punto Limpio destinado a la recogida selectiva y almacenamiento temporal de residuos domésticos y asimilables, en el Polígono Industrial de Tíjola, polígono 1 parcela 15 del TM de Tíjola con número de Referencia Catastral: 04092A001000150000GI, de conformidad con la siguiente documentación:

- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PUNTO LIMPIO TIJOLA 2025 redactado por D. Clemente Jesús González Sáez, Jefe de Servicio de Medio Ambiente de la Excm. Diputación de Almería con urls de verificación:
- DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE TIJOLA (ALMERÍA) redactado por D^a Inmaculada Felices Esteban, Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental de la Excm. Diputación de Almería, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s0i1kxobvbwKbi16679Utg==>

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, en los que se acredita que las obras proyectadas son compatibles con la ordenación territorial y urbanística con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U++W1MsKzJC/plw1fmlHCA==>

Código Seguro De Verificación	MwOT/nNPdKpCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/03/2026 08:51:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	24/03/2026 20:41:59
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MwOT/nNPdKpCmQDpyk2gJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el informe jurídico con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S3YiwhqN1ot2PoOtfjr7uw==> y el informe propuesta resolución con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OLD9och9m8Np2WpmWvYokg==>

Visto que la competencia para el otorgamiento de licencias corresponde a la Junta de Gobierno Local en base a la Resolución de Alcaldía nº 432/2023 de 2 de agosto de 2023 relativa a la Delegación de competencias del Alcalde en Junta de Gobierno Local en materia urbanística y examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA**;

PRIMERO. Aprobar el proyecto de Ejecución de Punto Limpio Tijola 2025, redactado por D. Clemente Jesus Gonzalez Saez, Jefe del Servicio de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

- TOMO I con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E/b7t4RLCrK9SCL4pxT8Zw==>
- TOMO II con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YYfXEmycrNj8hr2PLNN6cg==>

SEGUNDO. Conceder licencia urbanística al Excmo. Ayuntamiento de Tijola para la ejecución de un PUNTO LIMPIO en el Polígono 1 parcela 15 del TM de Tijola con número de Referencia Catastral: 04092A001000150000GI, de conformidad con la siguiente documentación:

- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PUNTO LIMPIO TIJOLA 2025 redactado por D. Clemente Jesús González Sáez, Jefe de Servicio de Medio Ambiente de la Excma. Diputación de Almería.
- DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE TIJOLA (ALMERÍA) redactado por Dª Inmaculada Felices Esteban, Jefa de Sección de Residuos y Gestión Ambiental de la Excma. Diputación de Almería.

Con un presupuesto de ejecución material de 255.676,52€ y un presupuesto de ejecución por contrata de 368.148,62€.

TERCERO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos:

- **Plazo de iniciación:** un año para iniciar las obras a contar desde el día siguiente a la notificación de la licencia urbanística.
- **Plazo de ejecución:** tres años para la terminación de las obras a contar desde el día siguiente a la notificación de la licencia urbanística.
- **Prórrogas:** se pondrá conceder prórroga por una sola vez y a plazos iguales a los iniciados, previa comunicación previa antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística

Código Seguro De Verificación	MWoT/nNPdKpCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/03/2026 08:51:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	24/03/2026 20:41:59
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MWoT/nNPdKpCmQDpyk2gJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



vigente en el momento de la concesión de la prórroga. La obtención de prórroga del plazo para comenzar las obras no comporta, por sí misma, prórroga del plazo de terminación de aquellas.

CUARTO.- OTROS. Ninguno

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veinte horas veinte minutos del mismo día y con ella el presente Acuerdo de todo lo cual de lo cual como Secretario doy fe.-

El Secretario

D. Francisco Mora Pardo

Vº Bº

El Alcalde,

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	MWoT/nNPdKpCmQDpyk2gJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/03/2026 08:51:57
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	24/03/2026 20:41:59
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MWoT/nNPdKpCmQDpyk2gJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

